

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a diez de noviembre de dos mil veintidós, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Blea, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

### EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR/A DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE OBOE. GEN-RRHH/2022/392

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Educación en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a Profesor de Música de la especialidad de Oboe para el Servicio de la Casa de las Artes y de la Música para la sustitución de la profesora Marta Blanca Melero, en situación de Incapacidad Temporal y, atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Profesores de Música de la especialidad de Oboe constituida mediante pruebas selectivas y a la

necesidad y urgencia de la selección de personal para su posterior contratación, la Concejal Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Jesús López Moreno, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Profesor/a de Música de la especialidad de Oboe de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación hasta la reincorporación de la profesora Marta Blanco Melero, con una jornada semanal de 22 horas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Título de Profesor/a Superior de Oboe regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
  - Título Superior de Música en la especialidad de Oboe, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
  - Título de Profesor de Oboe regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
  - Cualquier otra titulación declarada equivalente a efectos de docencia por la autoridad competente.

La formación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

Proceso de Selección:

El proceso de selección constará de dos pruebas:

1. Prueba de Interpretación.
2. Prueba Práctica.

1. Prueba de Interpretación (Máximo 10 puntos).-

La prueba consistirá en la interpretación de una obra propuesta por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá realizar las preguntas que estime oportunas a los aspirantes durante el desarrollo de la prueba, así como dar por finalizada o detener en cualquier momento la prueba, si lo considerase oportuno, por carecer el aspirante del nivel necesario.

Esta prueba, se valorará de 0 hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

2. Prueba Práctica (Máximo 10 puntos).-

La prueba consistirá en la exposición de cómo impartir una clase de enseñanzas profesionales. La duración de la prueba será determinada por la Comisión de Selección, que podrá formular las preguntas que estime oportunas.

Esta prueba, se valorará de 0 hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación definitiva, será la suma de las puntuaciones de las dos pruebas, siendo necesario superar las dos pruebas.

Comisión de Selección:

Los miembros de la Comisión de Selección, serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas, que serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del curso académico, que estará formada por los aspirantes que hayan superado las dos pruebas del proceso de selección.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO